



COMPRA VENTA: NULIDAD PARCIAL

En el presente caso, una hija impulsa a su madre y a su compañero sentimental (de 95 y 80 años, respectivamente) a la compra de una vivienda con el consiguiente traslado de localidad, bajo el pretexto alegado por la codemandada (hija de la actora) de que cuidaría de ellos y que desde ese punto de vista, no es relevante el alejamiento de su domicilio anterior y en el que sí recibían la ayuda y el apoyo de otra de sus hijas.

Existen dos relaciones distintas: una, de los compradores con la vendedora (no puede declararse nula), y otra, la que resulta del acuerdo concertado por lo ...